



Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NUEVE.

D^rñ Gines Mor Canovas Mayordomo depositario de el Rendimiento de Los Efectos de Pueblos de esta Villa. Ano d^r 1769 Como mera en dho Lugar ayga - Digo que D^r Juan Bautista Verino de la Ciudad de Cartagena y arrendador de el Pozo de Encinas Vieja y Casa de Alhucete que esta Dicha Villa tiene en la Sierra de Grana de su Jurisdiccion esta de tiendo a dichos Pueblos y Amien. a Montes trece mil varas de Vellon y nros de dos Años de dho arrendamiento mencionado fin de Octubre pasado Próximo de Mil Seiscientos Setenta y ocho al Resguardo de Sesenta y quinientos En Cada uno de el Referido Tiendo que los Convenientes al Año de Sesenta y siete suspendida Cobertura de dho d^r Bautista Verino y presidente de este Reino y nra sevicio beneficiaran Picos perjuicios que Represento el dho tñadero de aduacion en el ynsinuado Pozo (que no sacrificio) y aciendose precio el Covo de mas Cantidad para que tenga efecto y no querande por mas tiempo Convine que poniendose testimonio en La Comica Relacion de La obligacion que puso dho d^r Juan Bautista para el seguo y fianza de dho arrendamiento por uno de los Escrivanos de Ayuntamiento Ano que quie se otorgo Como d^r d^r Cuviero que tiene de Los dos Referidos Anos del Pago que adeudó a dho arrendador pache el Corespondiente Requisitorio a la Real Justicia de la Ciudad de Cartagena para La ejecucion y trava de Justicias con Remision de su Persona a los Reales Corceles Costando de la sumision al Real Juzgado de es